



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
RESOLUCIÓN SAO No. **0248123**

“Por medio de la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones”

La Subdirectora de Administración de la oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, en uso de sus facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 del 25 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado —CAS No 15501 de fecha 29 de Septiembre de 2017, el señor **ROSENDO GONZALES BONILLA**, identificado con cedula de extranjería No 457869, representante legal del **CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA**, identificado con Nit No 900908449-6, solicita Permiso De Emisiones Atmosféricas para instalación y funcionamiento de una planta de trituración la cual se tiene proyectado ubicar en el predio "RUCHIGAL" vereda el **TABACAL** jurisdicción del municipio de **GUACA**, departamento de **SANTANDER**, enmarcado en el contrato de obra No 1639 de 2015 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CARRETERA MALAGA — LOS CUROS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA VÍAS PARA LA EQUIDAD".

El peticionario adjunta la siguiente documentación:

- Formato único nacional de permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas
- Copia de cámara de comercio y representación legal del consorcio
- Fotocopia de cedula de extranjería del representante legal
- Certificado de libertad y tradición del predio
- Documento plan de manejo ambiental para el montaje y operación de la planta procesadora de materiales granulares.

Que con la anterior documentación dio apertura al Expediente CAS No. 1007-00235-2017, con asunto de Emisiones Atmosféricas.

Que mediante **AUTO SAO NO. 00736 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017**, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, requirió al señor **ROSENDO GONZALES BONILLA**, representante legal del **CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA**, identificado con Nit No 900908449-6, para que realice el pago de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MCTE (\$6.173.790,00)**, por concepto de servicio de Evaluación Ambiental, a la solicitud de Permiso De Emisiones Atmosféricas.

Que el anterior acto administrativo fue notificado vía correo electrónico previa autorización del señor **ROSENDO GONZALES BONILLA**, el día 26 de diciembre de 2017. Visto en el folio 101 del expediente en mención.

Que el señor **ROSENDO GONZALES BONILLA**, allegó soporte de pago por el valor requerido mediante **AUTO SAO NO. 736 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017**, cómo se evidencia a folio No.104 del plenario.

Que mediante **Auto SAO 00886 de fecha 27 de noviembre de 2017**, se ordena la práctica de una visita de inspección ocular de evaluación ambiental al sitio de interés durante los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2017.



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



03 MAY 2017



Que mediante **Concepto Técnico SAO No. 00849**, en su un de fecha 14 de diciembre de 2017, se autoriza al señor ROSENDO GONZALEZ BONILLA, representante legal del CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA, identificado con NIT No. 900908449-6, el desarrollo de la actividad de "MONTAJE Y OPERACIÓN DE UNA TRITURADORA PARA EL CONTRATO MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CARRETERA MÁLAGA — CUROS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA VIAS PARA LA EQUIDAD", la cual tendrá lugar en el predio Ruchigal, ubicado en el PR 57+550, vereda Tabacal del municipio de Guaca en el Departamento de Santander.

Que mediante Memorando **SAO No. 01039 -20 de fecha 23 de septiembre de 2020**, el subdirector asigna el expediente a personal jurídico de la dependencia para que se proyecte el acto administrativo correspondiente. En tal efecto a través de memorando SAO 01346 del 30 de octubre de 2020, el personal jurídico asignado hace la recomendación de realizar visita inspección ocular al sitio para la verificación del estado de ejecución del proyecto antes de acoger el anterior concepto técnico, teniendo en cuenta que a la fecha las especificaciones técnicas pueden haber variado y así revisar el estado de este.

Así las cosas, de acuerdo al **Concepto Técnico SAO No 00128 del 18 de Mayo de 2021**, resultado de la visita al sitio correspondiente a la solicitud de evaluación del Permiso De Emisiones Atmosféricas para instalación y funcionamiento de una planta de trituración la cual se tiene proyectado ubicar en el predio "**RUCHIGAL**" vereda el **TABACAL** jurisdicción del municipio de **GUACA**, departamento de **SANTANDER**, enmarcado en el contrato de obra No 1639 de 2015 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CARRETERA MALAGA — LOS CUROS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA VIAS PARA LA EQUIDAD" se evidencio lo siguiente:

"(... El proyecto de la Trituradora, del Consorcio Vías de Colombia, se ubica en el predio denominado Ruchigal, vereda Tabacal del municipio de Guaca, en el PR 57+550, en las siguientes coordenadas:

N	W
06°51'9,53"	-72°50'53,49"
06°51'9,63"	-72°50'53,304"
06°51'10,002"	-72°50'53,41"

Se realizo recorrido por el área del predio Ruchigal, donde se pudo observar que la trituradora ya no se encuentra dentro de este predio, según manifestado por el acompañante, la trituradora fue desmantelada aproximadamente dos años, ya que el proyecto 'MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CARRETERA MALACA LOS CUROS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA VIAS PARA LA EQUIDAD', se habría terminado.

De igual forma se pudo verificar, que ya fue retirada la señalización, escombros y residuos como se puede observar en las imágenes, dejando el sitio limpio y reestablecido)" ...

CONSIDERACIONES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.7.9 se dispone,

"ARTÍCULO 2.2.5.1.7.9, DEL PERMISO DE EMISIÓN ATMOSFÉRICA PARA OBRAS, INDUSTRIAS O ACTIVIDADES. Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que, de conformidad con lo dispuesto por el presente Decreto, requieran permiso de emisión atmosférica para el desarrollo de sus obras, industrias o actividades, tratase de fuentes fijas de emisión existentes o nuevas deberán obtenerlo, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente Decreto."



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
maras@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorra@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





Así mismo de acuerdo a lo establecido el Decreto 1076 de 2015, ARTÍCULO 2.2.5.1.10.8, dispone,

0248 / 23

“ARTÍCULO 2.2.5.1.10.8 VISITAS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES. Las fuentes fijas de emisión de contaminación del aire o generación de ruido, podrán ser visitadas en cualquier momento por parte de funcionarios de la autoridad ambiental competente o por los auditores a quienes la función técnica de verificación les haya sido confiada, los cuales al momento de la visita se identificarán con sus respectivas credenciales, a fin de tomar muestras de sus emisiones e inspeccionar las obras o sistemas de control de emisiones atmosféricas.”

Que el señor **ROSENDO GONZALES BONILLA**, identificado con cedula de extranjería No 457869, representante legal del **CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA**, identificado con Nit No 900908449-6, solicita Permiso De Emisiones Atmosféricas para instalación y funcionamiento de una planta de trituración, la cual se tiene proyectado ubicar en el predio **"RUCHIGAL"** vereda el **TABACAL** jurisdicción del municipio de **GUACA**, departamento de **SANTANDER**, enmarcado en el contrato de obra No 1639 de 2015 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CARRETERA MALAGA — LOS CUROS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA VÍAS PARA LA EQUIDAD" con radicado —**CAS No 15501 de fecha 29 de Septiembre de 2017.**

Que en atención al **Concepto Técnico SAO No 00128 del 18 de Mayo de 2021**, con ocasión a la visita de inspección ocular señalada, se observa durante el momento de la diligencia, que la planta de trituración fue desmantelada y el área se encuentra reestablecida, según manifestado por el acompañante, el proyecto "MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CARRETERA MALAGA — LOS CUROS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA VIAS PARA LA EQUIDAD", se habría terminado, por lo tanto al observar que no se generó ningún impacto ambiental, observándose que el sitio esta libre de residuos, escombros, sin señalizaciones y el área reestablecida, técnicamente recomiendan archivar el expediente.

Que conforme con lo expuesto anteriormente se recomienda el archivo las actuaciones administrativas obrante dentro del Expediente No. **007-00235-2017**, tal como lo dispondrá en la parte resolutive del presente proveído.

Que, el artículo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que en el artículo sexto de la Resolución DGL No. 1103 del 25 de noviembre de 2014, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, delegó en el subdirector de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, las funciones de evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600 3 MAY

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorra@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo de las actuaciones administrativas que conforman el Expediente No. **1007-00235-2017** y cancélese el número de radicación de este por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo dejando las constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS **NOTIFIQUESE**, el contenido de la presente resolución de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 67 de la ley 1437 de 2011 personalmente al señor el señor **ROSENDO GONZALES BONILLA**, identificado con cedula de extranjería No 457869, representante legal del **CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA**, identificado con Nit No 900908449-6 o a quien haga sus veces, ubicada en la Carrera 17 No. 93-09 piso 8 de la ciudad de Bogotá CD.C. o por correo electrónico gbonilla@ohl.es previa autorización, teléfono 5188500 Bogotá, a quien se le entregará una copia de la misma, para su conocimiento y fines pertinentes, dejando la constancia en el expediente No **1007-00235-2017**.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se notificará por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra lo dispuesto en la presente providencia procede ante el subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la C.A.S, Recurso de Reposición, el cual, podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA

Subdirectora de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana CAS

Expediente No 1007-00235-2017		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Abg. Mariluz Vesga Valdivieso	
Revisó	Abg. Luz Angelina Bueno P.	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1

